



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

7747

Departamento de actividades y seguridad de los establecimientos. Notificación resolución expediente sancionador DAS 2013/092

SERVICIO DE CONTROL DE ACTIVIDADES. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES Y SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Anuncio de notificación de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de actividades.

DAS 2013/092

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por no haberse podido notificar a través del servicio de correos la resolución de alcaldía núm. 4385 de 14 de marzo 2014 correspondiente al expediente sancionador iniciado por infracción en materia de actividades que se indica a continuación, se notifica mediante este anuncio a la persona que se señala seguidamente que se ha dictado la Resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

El expediente estará a disposición de la persona interesada en el Servicio de Control de Actividades del Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos (Av. Gabriel Alomar 18, 2ª planta, Edificio Avenidas), de lunes a viernes, de 8.30 a 14.00 horas.

De conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las personas interesadas disponen de un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, para poder interponer recurso potestativo de reposición. Transcurrido este plazo, únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El recurso potestativo de reposición se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su interposición. En este último caso, quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

En el caso de que no se utilice el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Palma de acuerdo con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Por otro lado, se podrá realizar el pago de la sanción pecuniaria impuesta en Recaptación municipal, en la Plaza de Santa Eulàlia núm. 8, 1º, de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

Número de expediente	Expedientado	Artículo y norma infringida	Sanción
DAS 2013/092	MIKUE OSA	Art. 116.7 Ley 16/2006, de 17 de octubre, de régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears	1.001€

Palma, 24 de abril de 2014

La Cap de Servei del Departament d'Activitats i Seguretat dels Establiments
Catalina M. Cunill Mascaró

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/62/867796

